



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2823

QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANISTICOS Y FILOSOFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR


EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "SAN FRANCISCO JAVIER" de la Compañía de Jesús del Paraguay, como institución de educación superior del sector privado, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional y las normas pertinentes de la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "SAN FRANCISCO JAVIER" a implementar planes y programas de estudios en el campo de la Filosofía – Ciencias de la Educación, y a expedir títulos de grado y maestría de acuerdo a las carreras ofrecidas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil cinco**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Luis Carlos Neuman Irala
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *23* de *noviembre* de 2005

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura